Estudio Previo No. 9524

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - gobierno y desarrollo institucional	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del Municipio de La Dorada	4501026 - Documentos Planeación	450102600 - Planes estratégicos elaborados
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICIVA			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$34.635.000,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.3.2.02.02.009.01.01.05	$34.635.000,00	691
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.01.01.05-Gobierno - Gobierno Territorial			

FUNDAMENTO LEGAL

Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	Artículo 209-311-315	El Articulo 2 "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Articulo 113:"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". El artículo 209 de la misma carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Que su artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "(...) 2. "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"	

DECRETO	194	2001	Artículo 1 - 2 -4	Articulo 1 "Institucionalizarse el reconocimiento de las personas e instituciones del Municipio de La Dorada, que se hayan destacado por su aporte Científico, Cultural, Deportivo, Económico y de Servicio; y con ello, contribuido al desarrollo socio-económico del Municipio y de la región". Articulo 2 "Créase orden de mérito ciudadano "Antonio de Acosta Gutiérrez", para exaltar el aporte de las Instituciones y ciudadanos de bien, quienes con sus obras y ejecutorias han logrado labrar el camino de un proceso de desarrollo, conducente a la consolidación del progreso y del bienestar general de la comunidad". Articulo 4: "Será discrecional del señor Alcalde, la decisión acerca de quién amerite ser poseedor de tan significativa distinción".

La Constitución Política de Colombia establece en el articulo 2:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el articulo 13 de la norma ibidem establece:

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica."

El artículo 311 de la Constitución Política menciona que corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El 8 de mayo de 1873, mediante la Ley 60, el Congreso de Estados Unidos de Colombia decretó oficialmente día festivo para la República el 20 de julio, como aniversario de la proclamación de la independencia nacional, esta fecha ha sido conmemorada tradicionalmente en nuestro Municipio como un acto institucional y participativo.

El Decreto 1967 de 1991 establece en el artículo 1º. *"Es obligación izar la bandera nacional en todo el territorio colombiano en los edificios, casas y dependencias oficiales y particulares, en las siguientes fechas: 20 de julio ..."*

Que el Municipio de La Dorada, tiene como misión territorial, asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Para el logro de estos fines, la Secretaría de Gobierno, proyecta propuestas que fortalezcan la Institucionalidad mediante procesos de planificación, investigación, formación y participación con los diferentes actores en el orden público del municipio, generando procesos que contribuyan a la sana convivencia de la población Doradense, por lo que se estableció en el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana adoptado mediante Decreto No. 117 del 06 de junio de 2024, la siguiente estrategia:

ESTRATEGIA 1: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

LINEA DE ACCIÓN 1: preventiva y operativa.

Actividad: ejecutar una estrategia de participación ciudadana que procure por la preservación del orden público y la sana convivencia ciudadana, a través de la conmemoración del 20 de julio – día de la independencia de Colombia.

El 20 de julio es el día que simboliza la independencia de Colombia de la colonización española, por lo que esta fecha es la celebración patriótica más importante del país.

Esta es una fecha emblemática en la historia de Colombia y posee un significado profundo y patriótico, ya que marca un punto de inflexión del proceso que condujo a la independencia de Colombia del dominio español y la lucha por la libertad y la soberanía.

El Día de la Independencia de Colombia es una oportunidad para que la nación se una en un sentimiento de unidad y orgullo, celebrando su identidad nacional y rindiendo homenaje a su historia y cultura. Además, es una ocasión para reafirmar el valor de la libertad y la independencia, y para recordar que la construcción de una nación fuerte y unida requiere el esfuerzo conjunto de todos sus ciudadanos.

Se debe resaltar que la presencia efectiva del Estado en el Territorio nace desde la presencia y articulación de las autoridades civiles, administrativas, judiciales, policiales y militares, por ello debemos reconocer y fomentar en la comunidad Doradense que el 20 de julio celebramos el primer paso a la democracia, donde se reconoce la importancia del mestizaje en la creación de lo que hoy es la riqueza cultural de Colombia y de nuestro municipio. De allí que las expresiones culturales y militares que se consagran en torno a la celebración del día de la independencia de Colombia, contribuyen al fortalecimiento de la riqueza artística y cultural, mediante una gestión dinamizadora y creativa, que puedan incidir en la población Doradense para generar conservación, valoración, protección y divulgación de la historia local y nacional, la memoria cultural y el patrimonio material e inmaterial del Municipio, así como cumplir con la misión constitucional e institucional que tiene la entidad.

Para efectos de conmemorar esta fecha histórica, y sembrar en las futuras generaciones el espíritu patrio, se ha diseñado una estrategia de participación ciudadana mediante la realización de un desfile en donde marchan las distintas fuerzas armadas, con acompañamiento de instituciones educativas, empresas de índole público y privado, y con presencia especial de autoridades departamentales.

Igualmente, se efectuarán unos actos protocolarios donde se resaltará la labor de los militares, policías y civiles que, con su labor, han contribuido al mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana del territorio. Es de anotar que la condecoración que busca exaltar la labor de personalidades e instituciones del Municipio de La Dorada, se denomina: Orden al mérito ciudadano Antonio Acosta, y se fundamenta en el Decreto municipal 194 del 26 de octubre de 2021.

Las personas objeto de éste reconocimiento se han destacado por su compromiso, vocación de servicio, liderazgo, respeto, diligencia, y por su vinculación a las distintas actividades en pro del bienestar del Municipio, en aras de preservar el orden público y la legitima institucionalidad.

En este sentido, desde la secretaría de gobierno municipal , el día 03 de junio de la presente anualidad, desarrolló reunión con representantes de la policía nacional, fuerza aérea y ejercito, donde se dialogó, principalmente, acerca del horario y recorrido del desfile, el número aproximado de personal y parque automotor que participaran, y el orden del día programado. Asimismo, se expuso por parte de dichas instituciones, entre otras situaciones, las necesidades logísticas y el listado sugerido para el personal que será condecorado.

De igual forma, por parte de éste mismo despacho, se han dispuesto espacio de dialogo con los organismos de socorro, división de educación, empresas descentralizadas, corporación político administrativa municipal y representantes de la sociedad civil; con el fin de tener un estimado de participación, y por ende, tener claro qué servicios y elementos se requieren para el

adecuado desarrollo del evento.

Considerando que dicha conmemoración y estrategia de participación ciudadana que procura por la preservación el Orden Público y la sana convivencia, requiere de una logística organizada, en donde se lleven a cabo las acciones necesarias y contar con los elementos precisos para que el evento se desarrolle con la eficacia deseada; se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita contar con la prestación de servicios logísticos y operativos en torno a la celebración de los 215 años de independencia de Colombia.

La Ley 80 de 1993, expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y asimismo definió en su artículo 23 los principios que deben cumplir las Entidades Estatales en las actuaciones contractuales señalando; "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

Ante la necesidad existente, es viable destinar los recursos referidos en aras de garantizar el cumplimiento no solo del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los fines esenciales del Estado, sino la función administrativa contenidas en el artículo 209 constitucional.

En relación a la contratación objeto de este estudio, es imperante dejar constancia que los aspectos técnicos y las cantidades a contratar, surgen de la necesidad actualmente presentada y de los históricos de la entidad, es decir, considerando los procesos contractuales anteriores.

En este sentido, se anota que, por parte del despacho de la secretaría de Gobierno, se dispusieron diferentes espacios de dialogo con las instituciones de seguridad y otros actores importantes que tienen participación en tan importante evento

A continuación, se expone el cuadro con la necesidad evidenciada y la cantidad requerida, que serán asumidas por el municipio:

FICHA TÉCNICA

ITEM	CODIGOS UNSPCC	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	49101700	Juego de condecoración de 3 piezas (Joya, replica, venera) las cuales deben tener el orden de los colores de la bandera del Municipio de La Dorada Caldas: Blanco y Rojo; con detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moire, venera con sobrepuesto y debe incluir estuche color vino tinto.	Unidad	30

2	49101705	Entregar hoja impreso a full color 4x0 con excelentes acabados en papel opalina con grosor de 90 gramos a oficio (23*35), del decreta por medio del cual se da un reconocimiento	Unidad	30
3	80141902	Porta Diploma de dos cuerpos, exterior en cuerpo agenda industrial, logotipo repujado o estampado, inferior en papel blanco, con bolsillo, cara 2: 4 esquineras para colocar diploma o documento, costura en el borde, tamaño oficio 23x35 cm, color vino tinto	Unidad	30
4	49101704	Placas conmemorativas de 21 cm de altura en 10 mm de grosor en vidrio grabadas a laser, con base y con los diseños y con el nombre del personal remitido por el supervisor	Unidad	5
5	93141701	Se debe garantizar el servicio de Mesa principal que conste de dos mesas (cuadradas, plástica, color blanca) y diez sillas (sin brazo, de color blanco o wengue), que incluya mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño mediano, alargado con pompones blancos y follaje amarillo	Global	1
6	81141601	Garantizar préstamo de sillas en el lugar de desarrollo del evento, sin brazo, de color: blanco o wengue, de plástico y antideslizantes	unidad	100
7	80141902	Prestación de servicio de préstamo de tarima estructura metálica por módulos tamaño 7,20 mt x 6,00 mt a 1 mt de alto escalera de acceso acabado con faldón negro, con cobertura. Se debe garantizar monte y desmonte de la misma., incluye sonido anaray con seis cabinas activas con mínimo 3000 vatios de salidas reales dos micrófonos y consolas.	Global	1
8	80141902	Botella de agua sin gas de 600 ml	Unidad	15

9	80141902	Pacas de Agua en bolsa x 30 unidades	Pacas	300
10	80141902	Personal para el servicio logístico disponible para la coordinación y acomodación del desfile y lo relacionado con los actos protocolarios (ubicación de sonido; acomodación de sillas; distribución de hidratación y refrigerios; el cargue y descargue de los elementos, acomodación de banda sinfónica ; acomodación de condecorados , familias y comunidad en general, etc.)	Global	1
11	80141902	Arreglo floral en corona con los siguientes colores: amarillo blanco y verde con follaje, hoja de lino, rusco y con oasis completo. (las flores para utilizar en la corona pueden ser margaritas o chirozas o pompones. Esta corona se entregará como ofrenda a Simón Bolívar.	Unidad	1
12	81141601	Adquisición de bandera institucional de Colombia símbolo patrio que consta de tres franjas horizontales: amarillo (superior, ocupando la mitad de la bandera), azul y rojo (inferiores, ocupando cada una un cuarto de la misma) con medidas de 5x2.5 mts, fabricada en tela satín	Unidad	8
13	90101603	Servicio de catering: Refrigerio que conste de: sándwich de jamón y queso x de 115 gr y una bebida de frutas de 200 ml. Se deben entregar en empaque desechable original, con respectivos cubiertos. Se deben entregar en los sitios indicados por el supervisor.	Unidad	1098

Nota-1: Los refrigerios serán entregados al personal priorizado que asistirá en el evento, de acuerdo a la disponibilidad del mismo y a las indicaciones dadas por el supervisor.

Nota 2: La hidratación será entregada a los participantes del desfile durante la ejecución del mismo, se deben disponer de mínimo 4 puntos de hidratación. La información del recorrido será entregada por la administración municipal.

Nota-3: El listado del personal condecorado serán suministrados por el supervisor.

Nota-4: Los diseños del juego de condecoraciones, diplomas y placas conmemorativas deben ser aprobados por el supervisor

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Además de las anteriores especificaciones técnicas el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas adicionales:

1. **CERTIFICACION DEL PERSONAL**

El oferente debe adjuntar certificación donde manifiesta que cuenta con el personal mínimo requerido:

- Tres (03) Técnicos y/o profesionales en logística empresarial

NOTA 1: Los servicios que ofrece el oferente deberán contar el respaldo del personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá acreditar la contratación del personal requerido para la prestación de los servicios, anexando para ello los siguientes documentos de cada uno de los perfiles solicitados del equipo principal:

A) Hoja de Vida de cada uno;

B) Copia de acta de grado y/o diploma que acredite los títulos;

C) Copia de la tarjeta Profesional (si lo requiere).

D) Certificaciones para acreditar la experiencia relacionada

E) Copia de cédula de ciudadanía.

Nota: Certifico que cumplo con la ficha técnica.

NOMBRE DEL OFERENTE_____

FIRMA_____

IDENTIFICACIÓN_____

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS COMO ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECIDA EN EL PISCC 2024-2027.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993); en ese legal entendido, le corresponde al Municipio de La Dorada Caldas, atender, desarrollar, respetar y realizar las actividades jurídico- contractuales que determina el sistema de contratación parar éstas entidades, es decir, acatar el contenido procedimental y principialístico de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como normas fundamentales del referido sistema, que, no tiene otro objetivo diferente a establecer reglas claras y trasparentes para la selección del oferente.

En ese preciso sentido, y teniendo en cuenta lo determinado en la descripción de la necesidad de este proceso, se pretende realizar un proceso de contratación para la selección de un contratista que cumpla como auxiliar del Estado, los fines dispuestos en el artículo 2 de la Carta; de manera más acertada, se pretende realizar un contrato para la Prestación de servicio de apoyo logistico para la Conmemoración del 20 de Julio en el Municipio de La Dorada, Caldas.

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(...) En el numeral 5° (numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), de esta Contratación contempla la modalidad de mínima cuantía así; "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 establece el

procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO
LEY	80	1993	2	Que determina el sistema de contratación estatal de Colombia, los municipios en los términos del artículo 286 y 311 y siguientes de la Constitución Política son entidades estatales y deben cumplir las reglas en materia de contratación estatal (art. 1 Ley 80 de 1993).	
LEY	1150	2007	Artículo 2 Numeral 5	Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.1.	Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.	
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.5.2.	Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.	

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que dentro del sector existen diversas empresas que pueden satisfacer la necesidad del presente proceso, el Municipio de La Dorada procedió a solicitar inicialmente propuesta de cotizaciones mediante la plataforma SECOP II, pero no se obtuvo respuesta positiva, ya que no se encontraron proveedores interesados en cotizar con la entidad, como se evidencia en el pantallazo adjunto.

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
COT-024-LD-2025 (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación COTIZACIÓN SECOP II

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS COMO ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECIDA EN EL PISCC 2024-2027

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/06/2025 7:00 PM - Fecha de publicación 16/06/2025 5:26 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
16/06/2025	17/06/2025	18/06/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Vacío

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No hay Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

No hemos obtenido información a la fecha relacionada con este ítem

MENSAJES — Crear

Sin mensajes

TAREAS — Crear

Estructurador del Proceso COT-024-LD-2025 (Normal)

-

Vacío

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

No se ha registrado modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

En virtud de lo anterior, el Municipio de La Dorada posteriormente realizó la solicitud de cotización a oferentes de la región, con el fin de contar con un valor estimativo sobre el cual se pueda basar para fijar el presupuesto oficial del proceso contractual, realizando un cuadro comparativo con los valores de las ofertas recibidas por la entidad, con el fin de realizar un promedio ponderado.

1. cotizacion suministrada por Construcción, consultoria civil y ambiental S.A.S, ubicada en la calle 16 # 1-21, La Dorada -Caldas.

2. Cotización suministrada por Corporación empresarila dei magdalena, ubicada en la carrera 2 # 14-60, Piso 2, La Dorada, Caldas.

3. Cotización suministrada por Fundación Social Equity Group, ubicado en la calle 4 # 6-47, Villeta - Cundinamarca.

Item	Elementos	Unidad de medida	Cantidad	COTIZACIÓN 1 VALOR UNITARIO -ECOING	COTIZACIÓN 1 -VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 2 VALOR UNITARIO CORPEMAG	COTIZACIÓN 2 -VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 3 VALOR UNITARIO EQUITY	COTIZACIÓN 3 -VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Juego de condecoración de 3 piezas (Joya, replica, venera) las cuales deben tener el orden de los colores de la bandera del Municipio de La Dorada Caldas: Blanco y Rojo; con detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moire, venera con sobrepuesto y debe incluir estuche color vinotinto.	Unidad	30	$ 275.500	$ 8.265.000	$ 324.800	$ 9.744.000	$ 269.700	$ 8.091.000	$ 290.000	$ 8.700.000
2	Entregar hoja impreso a full color 4x0 con excelentes acabados en papel opalina con gruesor de 90 gramos a oficio (23*35), del decreta por medio del cual se da un reconocimiento	Unidad	30	$ 14.250	$ 427.500	$ 16.800	$ 504.000	$ 13.950	$ 418.500	$ 15.000	$ 450.000
3	Porta Diploma de dos cuerpos, exterior en cuerpo agenda industrial, logotipo repujado o estampado, inferior en papel blanco, con bolsillo, cara 2: 4 esquineras para colocar diploma o documento, costura en el borde, tamaño oficio 23x35 cm, color vino tinto	Unidad	30	$ 68.400	$ 2.052.000	$ 80.640	$ 2.419.200	$ 66.960	$ 2.008.800	$ 72.000	$ 2.160.000
4	Placas conmemorativas de 21 cm de altura en 10 mm de grosor en vidrio grabadas a laser, con base y con los diseños y con el nombre del personal remitido por el supervisor	Unidad	5	$ 159.600	$ 798.000	$ 188.160	$ 940.800	$ 156.240	$ 781.200	$ 168.000	$ 840.000
5	Se debe garantizar el servicio de Mesa principal que conste de dos mesas (cuadradas, plastica, color blanca) y diez sillas (sin brazo, de color blanco o wengue), que incluya mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño mediano, alargado con pompones blancos y follaje amarillo	Global	1	$ 912.000	$ 912.000	$ 1.075.200	$ 1.075.200	$ 892.800	$ 892.800	$ 960.000	$ 960.000
6	Garantizar préstamo de sillas en el lugar de desarrollo del evento, sin brazo, de color: blanco o wenge , deunidad plástico y antideslizantes		100	$ 3.990	$ 399.000	$ 4.704	$ 470.400	$ 3.906	$ 390.600	$ 4.200	$ 420.000
7	Prestación de servicio de préstamo de tarima estructura metalica por módulos tamaño 7,20 mt x 6,00 mt a 1 mt de alto escalera de acceso acabado con faldón negro, con cobertura. Se debe garantizar monte y desmonte de la misma., incluye sonido anaray con sesi cabinas activas con minimo 3000 vatios de salidas reales dos microfonos y consolas.	Global	1	$ 3.325.000	$ 3.325.000	$ 3.920.000	$ 3.920.000	$ 3.255.000	$ 3.255.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000

8	Botella de agua sin gas de 600 ml	Unidad	15	$ 5.130	$ 76.950	$ 6.048	$ 90.720	$ 5.022	$ 75.330	$ 5.400	$ 81.000
9	Pacas de Agua en bolsa x 30 unidades	Pacas	300	$ 6.650	$ 1.995.000	$ 7.840	$ 2.352.000	$ 6.510	$ 1.953.000	$ 7.000	$ 2.100.000
10	Personal para el servicio logístico disponible para la coordinación y acomodación del desfile y lo relacionado con los actos protocolarios (ubicación de sonido; acomodación de sillas; distribución de hidratación y refrigerios; el cargue y descargue de los elementos, acomodación de banda sinfonica; aomodación de condecorados , familias y comunidad en general, etc)	Global	1	$ 2.375.000	$ 2.375.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.325.000	$ 2.325.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
11	Arreglo floral en corona con los siguientes colores: amarillo blanco y verde con follaje , hoja de lino, rusco y con oasis completo. (las flores para utilizar en la corona pueden ser margaritas o chirozas o pompones. Esta corona se entregará como ofrenda a simon bolivar.	Unidad	1	$ 513.000	$ 513.000	$ 604.800	$ 604.800	$ 502.200	$ 502.200	$ 540.000	$ 540.000
12	Adquisición de bandera institucional de Colombia símbolo patrio que consta de tres franjas horizontales: amarillo (superior, ocupando la mitad de la bandera), azul y rojo (inferiores, ocupando cada una un cuarto de la misma) con medidas de 5x2.5 mts, fabricada en tela satín	Unidad	8	$ 427.500	$ 3.420.000	$ 504.000	$ 4.032.000	$ 418.500	$ 3.348.000	$ 450.000	$ 3.600.000
13	Servicio de catering: Refrigerio que conste de: sandwich de jamón y queso x de 115 gr y una bebida de frutas de 200 ml.Se deben entregar en empaque desechable original, con respectivos cubiertos. Se deben entregar en los sitios indicados por el supervisor.	unidad	1098	$ 7.600	$ 8.344.800	$ 8.960	$ 9.838.080	$ 7.440	$ 8.169.120	$ 8.000	$ 8.784.000
TOTAL											$ 34.635.000

Se pone de manifiesto que los valores de las cotizaciones solicitadas debian contemplar los impuestos, descuentos por estampillas y demás deducciones de Ley; de esta manera, una vez realizado el promedio de las cotizaciones allegdas, se obtiene que el valor oficial del presente proceso de contratación.

	OBLIGACIONES DE LAS PARTES
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1	El contratista debe garantizar el servicio logístico cumpliendo con cada uno de los items descritos en la ficha tecnica, las condiciones, plazos y valor establecidos en la ficha técnica y propuesta económica que hace parte integral del contrato. Disponiendo para ello los elementos requeridos, y en constante comunicación con el supervisor.
2	El Contratista debe garantizar la calidad del servicio, productos y elementos requeridos y solicitados en el presente contrato.
3	El contratista deberá disponer y garantizar del personal idóneo y necesario que le permita prestar el servicio de apoyo logístico de manera adecuada, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades contempladas (desfile y actos protocolarios)
4	El contratista debe organizar y llevar a cabo la ejecución de la logística en la fecha y hora previamente acordadas con el supervisor del contrato.

5	El contratista deberá ingresar al almacén todos los bienes y/o elementos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
6	El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
7	El contratista debe suscribir y presentar las garantías o pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
8	EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO EN EL SECOP II Y HASTA EL 21 DE JULIO DE 2025
	por un valor de $ 34.635.000,00
FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($34.635.000) se pagará en un único pago, una vez ejecutado el 100% del contrato, previa presentación de factura y previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades del CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos, de conformidad con lo establecido con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que las modifiquen o adiciones conforme a la disponibilidad del PAC.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	SERGIO VALENCIA AVILA

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR TERCEROS	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	200 SMML	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	10% del valor del contrato	Por el 10% del valor total del contrato y con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	10% del valor del contrato	Por el 10% del valor total del contrato y con una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	OCASIONAL	GRAVE	AL CONTRATISTA	200 SMML	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERGIO VALENCIA AVILA
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO